

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 58

21 de enero de 2021

Presentada por el señor *Dalmau Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para introducir enmiendas técnicas a la Resolución del Senado 40, que establece las comisiones permanentes del Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Número 40,

2 para que lea como sigue:

3 “Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto

4 Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de estas, conforme a lo que se

5 establece a continuación:

6 **COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS FEDERALES Y JUNTA DE**

7 **SUPERVISIÓN FISCAL**

8 ...

9 **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA**

1 Será responsable de formular la política pública en la educación que asegure
2 la igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia
3 a lo largo de toda la vida del ser humano. Atenderá los programas de Educación
4 Vocacional. También atenderá los estudios y las investigaciones que permitan
5 rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la
6 educación pública.

7 Será responsable [por] de atender todos los asuntos relacionados a los
8 programas y servicios de educación especial a niños y jóvenes en el sistema de
9 educación pública, incluyendo aquellos programas que se ofrecen mediante
10 entidades privadas, organizaciones comunitarias y entidades sin fines de lucro en
11 acuerdos de colaboración o contratos con el Departamento de Educación de Puerto
12 Rico. Además, velará por el cumplimiento con determinaciones judiciales o acuerdos
13 en beneficio de los menores en el sistema de educación pública relacionados a la
14 educación especial.

15 Además, atenderá la reglamentación, la acreditación y creación de
16 condiciones que inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de
17 toda la obra pública y la adquisición del equipo que propicie una mejor educación; el
18 desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y
19 efectividad; el énfasis en los programas de educación especializada; la acreditación
20 de las escuelas y las instituciones privadas.

21 Intervendrá en los procesos de reforma del sistema universitario, así como en
22 la legislación dirigida a atender la acreditación, la dirección, la administración, la

1 investigación y la enseñanza en las instituciones de educación superior de la isla,
2 tanto públicas como privadas, incluyendo la provisión de facilidades y equipo
3 correspondiente; becas y ayudas al estudiante.

4 Promoverá una vinculación efectiva entre las políticas y programas de
5 educación superior y la ciencia a fin de sentar las bases de un sistema de innovación
6 que impulse el desarrollo económico y social de Puerto Rico. Hacia esos fines,
7 estimulará el uso creativo y eficiente de las nuevas tecnologías de información y
8 comunicaciones en los sistemas de enseñanza. Tendrá jurisdicción sobre cualquier
9 cambio en la estructura organizativa y del Departamento de Educación y
10 **[cualesquiera]** *cualquiera* de sus agencias o entidades adscritas relacionadas con el
11 proceso educativo.

12 La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la
13 promoción y el desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello
14 que propenda al desarrollo del turismo. Incluye la investigación y los estudios que
15 permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y establecer la política
16 pública sobre el sector económico turístico, la asistencia técnica, el adiestramiento, el
17 mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y
18 cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

19 Realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del
20 mundo de los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como
21 sector importante para el desarrollo económico de Puerto Rico.

1 sectores considerables de nuestras comunidades y que afectan la realidad económica
2 de sus usuarios, en el proceso de la proyectos de mejoras, ampliaciones, nueva
3 construcción o desarrollo y proyectos de cumplimiento y mejoras requeridos por
4 leyes ambientales en servicios esenciales importantes, tales como el eléctrico, de agua
5 potable y alcantarillado, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre
6 ellas se encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de
7 Energía Eléctrica, entre otras.

8 De igual modo, analizará la investigación, conceptualización, financiamiento,
9 programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación
10 colectiva; facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales;
11 puentes y vías de acceso; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de
12 transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas; facilidades de
13 transportación pluvial o aérea; así como la integración de todos los sectores
14 infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en las áreas
15 urbanas.

16 Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el
17 desarrollo de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto
18 Rico. Su objetivo en ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la
19 protección de nuestro ambiente y recursos. Además, reducir la reglamentación y
20 legislación excesiva en el área del desarrollo y la construcción.

21 De igual forma, intervendrá en legislación relacionada con la política pública
22 del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre el desarrollo de las

1 telecomunicaciones, la tecnología en la innovación y la importancia de la actividad
2 científica y la comercialización de invenciones.

3 COMISIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ENERGÍA

4 ...

5 COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS LABORALES

6 El derecho civil es parte de los derechos naturales. Son conocidos como
7 derechos de primera generación. Algunos de estos derechos, como el derecho a la
8 libertad, a expresarse, a reunirse, a profesar una religión, transitar libremente dentro
9 del territorio y el derecho a poseer propiedad se consideran derechos fundamentales.

10 Esta Comisión será responsable de evaluar la legislación relacionada a
11 viabilizar el mandato constitucional de garantizar todos los derechos, libertades
12 garantizadas y principios de esencial igualdad humana establecidos en [**las**
13 **Constituciones**] *la Constitución* del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la
14 Constitución de los Estados Unidos de América, así como descriminalizar
15 cualesquiera sanciones penales que coarten manifestaciones públicas consumadas
16 dentro de determinadas localidades del Estado y eliminar restricciones existentes en
17 menoscabo de la libertad de prensa. Además, podrá evaluar y recomendar
18 legislación relacionada a políticas públicas sobre los derechos humanos, el respeto a
19 la diversidad y a la no exclusión, incluyendo las relacionadas al cumplimiento en las
20 políticas públicas de las normas y principios de derechos humanos establecidos por
21 la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y otras organizaciones.

- 1 Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal - 14
- 2 **[miembros]** *integrantes*
- 3 Comisión de Gobierno - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 4 Comisión sobre Cumplimiento y Reestructuración - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 5 Comisión de Nombramientos - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 6 Comisión de Salud - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 7 Comisión de Educación, Turismo y Cultura - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 8 Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor -
- 9 14 **[miembros]** *integrantes*
- 10 Comisión de lo Jurídico- 14 **[miembros]** *integrantes*
- 11 Comisión de **[Infraestructura]** *Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e*
- 12 *Infraestructura* - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 13 Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 14 Comisión de Agricultura y Recursos Naturales - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 15 Comisión de Cooperativismo - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 16 Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Vejez - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 17 Comisión de Juventud y Recreación y Deportes - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 18 Comisión de Asuntos de las Mujeres - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 19 Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 20 Comisión de Asuntos de la Vida y Familia- miembros - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 21 Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 22 **[Comisión de Educación Especial - 14 miembros]**

- 1 Comisión de Iniciativas Comunitarias, Salud Mental y Adicción - 14 **[miembros]**
- 2 *integrantes*
- 3 Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 4 Comisión de Desarrollo de la Región Oeste - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 5 Comisión de Desarrollo de la Región Norte - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 6 Comisión de Desarrollo de la Región **[Centro Sur]** *Sur Central* - 14 **[miembros]**
- 7 *integrantes*
- 8 Comisión de Desarrollo de la Región Este - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 9 Comisión de Ética - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 10 Comisión de Asuntos Internos - 14 **[miembros]** *integrantes*
- 11 Comisión de Reglas y Calendario - 14 **[miembros]** *integrantes"*
- 12 Sección 3.- Se enmienda la Sección 3 de la Resolución del Senado Número 40,
- 13 para que lea como sigue:
- 14 "Sección 3.- Las Comisiones Permanentes, cuya composición es de catorce (14)
- 15 **[miembros]** *integrantes*, contarán con ocho (8) Senadores de Mayoría, cinco (5)
- 16 Senadores de Minoría y un (1) Senador Independiente. En caso de que un senador
- 17 que no **[sea miembro]** *forme parte* de la Mayoría, presida una Comisión Permanente,
- 18 no se aumentará el número de **[miembros]** *integrantes* de la Minoría en la Comisión.
- 19 Además, las Comisiones Permanentes **[tendrán miembros]** *contarán con integrantes*
- 20 *ex-officio*, según se dispone en el Reglamento del Senado."
- 21 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 22 aprobación.